

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0291-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA NÚM. 0288-2024 CONTENTIVA DE ADJUDICACION POSTERIOR DE RACIONES DEL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0037, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA BARAHONA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la rectificación del acta núm. 0288-2024, emitida por este Comité en fecha 2 de agosto de 2024, contentiva de adjudicación posterior de raciones por efecto suspensión temporal de oferente que resultó adjudicado en el proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida (JEE) y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.**

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre la rectificación del acta núm. 0288-2024 emitida por este Comité en fecha 2 de agosto de 2024, contentiva de adjudicación posterior de raciones por efecto de suspensión temporal de oferente que resultó adjudicado en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037.

En ese sentido, tomó la palabra la señora Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, indicando que en fecha 5 de agosto de 2024, fue recibido a través de la sección de correspondencia del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), un recurso de reconsideración interpuesto por la razón social **PLÁTANO LAVIDU COMPANY, S.R.L.**, contra el acta núm. 0288-2024, que originó la resolución INABIE- CCC-RI-2024-0501, de fecha 7 de agosto de 2024, la cual establece en su parte dispositiva lo siguiente:

“SEGUNDO: ACOGE el presente “Recurso de Reconsideración” incoado por la razón social Plátano Lavidu Company, S.R.L., contra el Acto Administrativo marcado con el Núm. 288- 2024, emitido en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), contentivo de adjudicación posterior de raciones por efecto de suspensión de oferente adjudicado en el proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037, y en consecuencia, este Comité de Compras y Contrataciones del (INABIE), ORDENA la revisión del Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económicas (“Sobre B”), instrumentado por los peritos actuantes y las recomendaciones de la adjudicación, cuyo resultado se plasmará en un acto administrativo separado”.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese orden de ideas, se procedió conforme a lo ordenado a dar lectura a la Rectificación de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas cuyo contenido reza textualmente de la siguiente manera:

“Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de peritos financieros designados para el proceso de proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir la rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación respecto a las Ofertas Económicas presentadas. En ocasión de la resolución INABIE- CCC-RI-2024-0501, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones INABIE en fecha 7 de agosto de 2024, hemos procedido a reevaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados a la fase del Sobre B; las empresas se indican a continuación:

No.	Razón social	RNC
1	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785
2	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	[REDACTED]
3	ARQUIMEGA SRL	134160328
4	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	[REDACTED]
5	BILLSQUIZ SRL	131900828
6	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	[REDACTED]
8	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241
9	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421
10	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772
11	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961
12	DAIFEL MEDINA FELIZ	[REDACTED]
13	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655
14	DESIREE FELIZ COSTE	[REDACTED]
15	DIPLACONSPRO SRL	131226035
16	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901
17	DNGYNG EIRL	132064828
18	DOMBER CORPORATION SRL	132276248
19	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	[REDACTED]
20	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	[REDACTED]
21	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	[REDACTED]
22	FERNANDO FELIZ FELIZ	[REDACTED]
23	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	[REDACTED]
24	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	[REDACTED]
25	HENRY OLIVERO FERRERAS	[REDACTED]
26	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955
27	INVERSIONES RODELA SRL	131958941
28	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724
29	JOSEFINA RUBIO GARCIA	[REDACTED]
30	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	[REDACTED]
31	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	[REDACTED]
32	KELVIN GARCIA FELIZ	[REDACTED]
33	LA COCINA DE S & M SRL	132307692
34	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364

J.N
 K
 RB
 RB
 J

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232
36	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161
37	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192
38	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	[REDACTED]
39	LILIANA MATEO CUEVAS	[REDACTED]
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	[REDACTED]
41	LUCIANO PEREZ ACOSTA	[REDACTED]
42	LUIS ERNESTO JIMENEZ	[REDACTED]
43	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	[REDACTED]
44	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589
45	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	[REDACTED]
46	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	[REDACTED]
47	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	[REDACTED]
48	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	[REDACTED]
49	MARILES NOVAS LABORT	[REDACTED]
50	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	[REDACTED]
51	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	[REDACTED]
52	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222
53	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	[REDACTED]
54	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	[REDACTED]
55	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961
56	PINAPEREZ MULTISERVICIOS SRL	132993195
57	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956
58	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	[REDACTED]
59	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	[REDACTED]
60	RICAFE SRL	132291069
61	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	[REDACTED]
62	YAFER MOQUETE FRAGOSO	[REDACTED]
63	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	[REDACTED]

J.A.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Compras y Contrataciones notifica a la empresa **PLATANOLAVIDU COMPANY, SRL**, la comunicación de Notificación de Adjudicación y el acta núm. 0213-2024 mediante la cual se conoce el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobres B) y, si procede, se adjudica y se reconoce el reporte de lugares ocupados del proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Compras y Contrataciones notifica a la empresa **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**, el acta núm. 0213-2024, mediante la cual se conoce el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobres B) y, si procede, se adjudica y se reconoce el reporte de lugares ocupados del proceso.

[Signature] **CONSIDERANDO:** Que, por su inconformidad con la decisión arribada, en fecha a diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el oferente **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**, interpuso un recurso de reconsideración con la finalidad de solicitarle al Comité de Compras y Contrataciones de INABIE lo siguiente:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1) "Que, al verificar el acta de Adjudicación, nuestra oferta como oferente adquirió como puntuación de 82.6, ante una cantidad de 1,200,000 raciones ofertadas. Que, al observar nuestra puntuación, con relación a otro oferente, entiéndase **PLATANOLAVIDU COMPANY**, RNC: 1-32-30895-6, este oferente saca una puntuación de 82.05, por debajo de nosotros en términos de la calificación, o sea 0.55 de fracción, y no obstante esto la misma resulta airosa en el proceso de adjudicación, dejándonos en una situación injustamente indefinida, o sea en la primera posición de espera. Que, entendemos que esta situación debe ser considerada y reevaluada, por lo que, si vamos a la realidad de la mayor cantidad de puntos, nuestra propuesta como oferente, quedó por encima de la oferente **PLATANOLAVIDU COMPANY, S.R.L.**; RNC: 1-32-30895-6, por lo cual no entendemos por qué la posición que debió correspondernos, le fue otorgada a la misma."

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones mediante **Resolución Ref. INABIE-CCC-RI-2024-0349** de fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), rechazó el recurso interpuesto por la empresa **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**, y ratificó su posición en el reporte de lugares ocupados, contenido en el acta recurrida.

CONSIDERANDO: Que, no obstante, en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones emitió el **Acta Núm. 0288-2024**, contentiva de adjudicación posterior de raciones por efecto de suspensión temporal de oferente que resultó adjudicado en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, en la cual, además, se precisó lo siguiente: "Que, adicionalmente, fue identificada una inconsistencia con relación al oferente que ocupa el primer lugar en el reporte de lugares ocupados, **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**, portador del RNC núm. 133012421, pues su puntaje técnico fue de 82.6 puntos, y el oferente en el último lugar adjudicado, **PLATANOLAVIDU COMPANY SRL**, portador del RNC 132308956, cuya puntuación fue de 82.05, es decir, una calificación menor, como consecuencia, es legalmente procedente corregir esta inconsistencia mediante la rectificación del acta núm. 0213-2024". Tal como se estableció en la parte dispositiva del acta.

CONSIDERANDO: Que, en la misma fecha, dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Compras y Contrataciones notificó a las empresas **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**, y **PLATANOLAVIDU COMPANY, SRL**, la comunicación de Notificación de Adjudicación, contenida en el acta núm. 0288-2024 contentiva de adjudicación posterior de raciones por efecto de suspensión temporal de oferente que resultó adjudicado en el proceso y que, además, realizó un intercambio en la posición de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones del acta Núm. 0288-2024, con relación a los oferentes mencionados, contradicen la decisión establecida en la Resolución Ref. **INABIE-CCC-RI-2024-0349**, al quitarle la adjudicación al oferente **PLATANOLAVIDU COMPANY, SRL**, y adjudicar las raciones al oferente **COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY, SRL**.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el oferente **PLATANOLAVIDU COMPANY, SRL**, interpuso un recurso de reconsideración en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), con la finalidad de solicitarle a este Comité de Compras y Contrataciones, por su inconformidad con la decisión supra indicada, lo siguiente: "PRIMERO: Que se Declare bueno y válido en cuanto a la forma, el presente Recurso de reconsideración suscrito por la empresa, por cumplir con el plazo y mérito demostrarles establecidos por Ley. SEGUNDO: ACOGER, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa contra el Acta Núm. 0213-2024, de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que Conoció, revisó y aprobó, el informe pericial de Evaluación de las Oferta Económicas, "Sobre B", si como reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia Barahona, por la razones y motivos antes expuestos, e consecuencia, **ORDENAR** la

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

rectificación a favor de nosotros, y adjudicar el lote correspondiente al valor antes dada de RDS 22, 070,353.94, ya que de acuerdo a nuestra capacidad instalada y ubicación geográfica respecto a los grupos referenciales con la cual la Entidad mantiene su justicia e imparcialidad para con nosotros los oferentes. TERCERO: Solicitamos una REEVALUACION PERICIAL actual que valore correctamente nuestras instalaciones, equipos y ubicación para que el CCC-INABIE, sea objetivo en cuanto al verdadero puntaje, ya que si se mantiene legamente la adjudicación inicial nuestra empresa PlátanoLavidu Company, SRL., la adjudicación obtenida mediante el Acta Núm. 0213-2024 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que Conoció, revisó y aprobó, el informe pericial de Evaluación de las Oferta Económicas, " Sobre B", si como reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037, para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia Barahona, por los motivos y razones expuestos en el cuerpo del presente RECURSO" (sic).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones mediante **Resolución Ref. INABIE-CCC-RI-2024-0501** de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), acogió el recurso de impugnación interpuesto por la empresa **PLATANOLAVIDU COMPANY, SRL**, y ordenó la revisión del Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económicas ("Sobre B"), instrumentado por los peritos actuantes y las recomendaciones de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, las empresas indicadas arriba resultaron habilitadas a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B) y, por los motivos antes expuestos, procederemos a la reevaluación económica de las mismas.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los **4.1 Criterios de Adjudicación:**

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables. *JA*

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. *JA*

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas. *JA*

La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

1. Los oferentes habilitados serán ordenados de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación técnica para proceder con la adjudicación. *RB*
2. Se iniciará con el oferente de mayor puntuación. A tales fines serán evaluados los grupos referenciales de raciones en los rangos de distancia establecidos más abajo iniciando en el intervalo de cero a diez kilómetros. Si en dicho rango no existiera un grupo referencial de raciones en función de la oferta presentada, será ampliado el rango según la tabla siguiente: *RA*

Rangos de distancia para ampliar la búsqueda
0.01-10 kilómetros
10.01-15 kilómetros

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

15.01-20 kilómetros
20.01-25 kilómetros
25.01-30 kilómetros
30.01-65 kilómetros

3. Si en un rango de distancia se verificasen dos o más grupo referenciales de raciones elegibles, se le adjudicará la que tiene mayor cantidad de raciones en función de su oferta.
4. Una vez adjudicado el oferente con mayor puntuación se aplicará la misma metodología para los siguientes.
5. En caso de que se adjudiquen todos los oferentes, si quedasen raciones disponibles, se adjudicarán siguiendo el mismo orden establecido en el numeral 1 de este acápite.

Nota 1: Para los casos de proveedores con adjudicaciones anteriores, al momento de adjudicar se tomará en cuenta el cumplimiento en el servicio de entrega (calidad, inocuidad, cantidad y entrega a tiempo), de tal forma que la adjudicación se limitará a la cantidad de raciones que la entidad contratante estima que puede suplir dicho oferente, independientemente de la oferta presentada.

Nota 2: Como el término lo indica, los grupos publicados son de carácter referencial. **NO SE TRATA DE UN LOTE**, por ende, si en el curso del proceso de compras o de la ejecución del contrato, se verifica un ingreso de otros centros educativos al Programa de Alimentación Escolar por instrucciones del MINERD, los grupos referenciales pueden modificarse, previa evaluación del Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo al criterio de distancia previsto, lo cual se hará constar mediante acto administrativo. Esta disposición se adopta teniendo en cuenta que es obligatorio garantizar el suministro de alimentación a todos los centros educativos.

Nota 3: Además de los rangos de distancia previamente descritos, se tendrá en consideración el municipio en el que el oferente tiene instalada su cocina. Sin embargo, si existe la posibilidad de que quede uno o varios grupos referenciales sin oferente en un municipio específico, el Comité de Compras y Contrataciones podrá asignarlos al que se encuentre más cercano de acuerdo con el rango de distancia establecido en la tabla anterior, aunque se ubique en otro municipio dentro de la misma provincia.

Nota 4: La cantidad promedio a adjudicar será de quinientas (500) raciones alimentarias diarias.

Nota 5: El oferente participante reconoce y acepta que los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones referenciales y su ubicación geográfica, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por tanto, el hecho de que un oferente resulte habilitado no garantiza que resultará adjudicado.

Visto lo anterior, se presenta el orden de los oferentes acorde su puntuación y, asimismo, se indica la cantidad de raciones ofertadas:

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Cantidad de Raciones Ofertadas
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	96.85	1,090,000
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	[REDACTED]	96.75	2,000,000
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	[REDACTED]	96.5	1,100,000
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	[REDACTED]	95.35	8,688,375
5	KELVIN GARCIA FELIZ	[REDACTED]	95.25	1,100,000



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Cantidad de Raciones Ofertadas
6	LILIANA MATEO CUEVAS		94.5	1,000,000
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	94.45	1,100,000
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ		93.75	1,100,000
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ		93.45	1,000,000
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ		93.25	1,400,000
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	93.1	1,400,000
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	93.05	2,691,000
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO		92.75	3,265,850
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO		91.75	1,400,000
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	91.55	6,418,510
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR		91.55	1,100,000
17	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS		90.35	9,802,601
18	DESIREE FELIZ COSTE		90.15	1,100,000
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ		90.1	1,000,000
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ		90	1,100,000
21	OLIVA ESPERANZA FERRERAS		89.95	1,720,000
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ		89.8	1,911,732
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS		89.8	1,600,000
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ		89.6	8,388,626
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO		89.25	1,100,000
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS		89.25	1,160,000
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ		89	1,400,000
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ		88.9	1,100,000
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	88.45	1,847,600
30	DNGYNG EIRL	132064828	88.3	1,208,400
31	RICAFE SRL	132291069	87.25	5,802,525
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ		87.15	1,100,000
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	87.1	1,400,000
34	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	87.05	1,100,000
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	86.9	1,400,000
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	86.75	1,100,000
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ		86.4	2,000,000
38	MARILES NOVAS LABORT		85.8	1,000,000
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA		85.55	1,100,000
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS		85.45	1,100,000
41	DAIFEL MEDINA FELIZ		85.3	1,022,798
42	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	85.05	4,060,000
43	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	84.85	1,494,665

J.N.
K
RB
RA

P

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Cantidad de Raciones Ofertadas
44	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	84.8	1,100,000
45	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	84.65	1,100,000
46	HENRY OLIVERO FERRERAS	[REDACTED]	84.6	1,400,000
47	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	84.6	1,100,000
48	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	84.25	1,100,000
49	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	84.1	609,000
50	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	84.1	1,600,000
51	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	84.05	1,100,000
52	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	[REDACTED]	83.5	1,100,000
53	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	[REDACTED]	82.75	1,100,000
54	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	82.6	1,200,000
55	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	82.05	5,826,120
56	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	[REDACTED]	81.2	1,567,065
57	FERNANDO FELIZ FELIZ	[REDACTED]	80.9	1,911,732
58	LUCIANO PEREZ ACOSTA	[REDACTED]	79.9	1,400,000
59	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	79.5	3,638,000
60	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	79.15	1,131,600
61	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	78.85	1,468,998
62	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	[REDACTED]	74.6	3,185,724
63	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	71.35	1,851,648

J.R.
CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la evaluación de las ofertas técnicas (sobres A) y la reevaluación de las ofertas económicas (sobres B) de los oferentes participantes en el proceso de referencia, presentamos la siguiente recomendación:

K
—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página.

Rb

RB



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ACTA N°(M-0291)-2024, INABIE-CCC-LPN-2023-0037

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC/ CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	505,419	RDS72.21	RDS36,496,305.99	RDS6,569,335.08	RDS43,065,641.07
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	492,219	RDS72.21	RDS35,543,133.99	RDS6,397,764.12	RDS41,940,898.11
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	525,019	RDS72.21	RDS37,911,621.99	RDS6,824,091.96	RDS44,735,713.95
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	431,819	RDS72.21	RDS31,181,649.99	RDS5,612,697.00	RDS36,794,346.99
5	KELVIN GARCIA FELIZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	488,219	RDS72.21	RDS35,254,293.99	RDS6,345,772.92	RDS41,600,066.91
6	LILLANA MATEO CUEVAS		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	403,419	RDS72.21	RDS29,130,885.99	RDS5,243,559.48	RDS34,374,445.47
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	342,619	RDS72.21	RDS24,740,517.99	RDS4,453,293.24	RDS29,193,811.23
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	365,819	RDS72.21	RDS26,415,789.99	RDS4,754,842.20	RDS31,170,632.19
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,419	RDS72.21	RDS20,898,945.99	RDS3,761,810.28	RDS24,660,756.27
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	326,219	RDS72.21	RDS23,556,273.99	RDS4,240,129.32	RDS27,796,403.31

R RBK J.A

RNC: 401-50561-4

Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional,

República Dominicana

TELÉFONOS (809) 732-2750 & (809) 732-2756

INABIE.GOB.DO

Beneficiario

Cy Presente y Futuro

@INABIERD




COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	449,419	RD\$72.21	RD\$32,452,545.99	RD\$5,841,458.28	RD\$38,294,004.27
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	442,021	RD\$72.21	RD\$31,918,336.41	RD\$5,745,300.55	RD\$37,663,636.96
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	356,619	RD\$72.21	RD\$25,751,457.99	RD\$4,635,262.44	RD\$30,386,720.43
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	486,619	RD\$72.21	RD\$35,138,757.99	RD\$6,324,976.44	RD\$41,463,734.43
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	298,619	RD\$72.21	RD\$21,563,277.99	RD\$3,881,390.04	RD\$25,444,668.03
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	318,021	RD\$72.21	RD\$22,964,296.41	RD\$4,133,573.35	RD\$27,097,869.76
17	ANA DOMINGA RONDON DE YARGAS	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	341,621	RD\$72.21	RD\$24,668,452.41	RD\$4,440,321.43	RD\$29,108,773.84
18	DESIREE FELIZ COSTE	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	450,619	RD\$72.21	RD\$32,539,197.99	RD\$5,857,055.64	RD\$38,396,253.63
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	301,819	RD\$72.21	RD\$21,794,349.99	RD\$3,922,983.00	RD\$25,717,332.99
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	379,019	RD\$72.21	RD\$27,368,961.99	RD\$4,926,413.16	RD\$32,295,375.15
21	OLIVIA ESPERANZA FERRERAS	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	438,219	RD\$72.21	RD\$31,643,793.99	RD\$5,695,882.92	RD\$37,339,676.91

RNC: 401-50561-4
 Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganaagua, Distrito Nacional,
 República Dominicana
 TELÉFONOS (809) 732-2750 & (809) 732-2756
INABIE.GOB.DO

Beneficiario

 @INABIERD


2.12 da RB


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	347,019	RD\$72.21	RD\$25,058,241.99	RD\$4,510,483.56	RD\$29,568,725.55
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	285,019	RD\$72.21	RD\$20,581,221.99	RD\$3,704,619.96	RD\$24,285,841.95
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	246,240	RD\$72.21	RD\$17,780,990.40	RD\$3,200,578.27	RD\$20,981,568.67
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	393,419	RD\$72.21	RD\$28,408,785.99	RD\$5,113,581.48	RD\$33,522,367.47
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	389,600	RD\$72.21	RD\$28,133,016.00	RD\$5,063,942.88	RD\$33,196,958.88
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	332,219	RD\$72.21	RD\$23,989,533.99	RD\$4,318,116.12	RD\$28,307,650.11
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	295,419	RD\$72.21	RD\$21,332,205.99	RD\$3,839,797.08	RD\$25,172,003.07
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	235,019	RD\$72.21	RD\$16,970,721.99	RD\$3,054,729.96	RD\$20,025,451.95
30	DONGYING EIRL	132064828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	310,800	RD\$72.21	RD\$22,442,868.00	RD\$4,039,716.24	RD\$26,482,584.24
31	RICAF.F.SRL	132291069	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	297,621	RD\$72.21	RD\$21,491,212.41	RD\$3,868,418.23	RD\$25,359,630.64
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	219,600	RD\$72.21	RD\$15,857,316.00	RD\$2,854,316.88	RD\$18,711,632.88

RA RB TC DR

RNC: 401-50561-4
 Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional,
 República Dominicana
 TELÉFONOS (809) 732-2750 & (809) 732-2756
 INABIE.GOB.D.O

Beneficiario


 @INABIERD


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC/ CEDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	463,019	RD\$72.21	RD\$33,434,601.99	RD\$6,018,228.36	RD\$39,452,830.35
34	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	307,802	RD\$72.21	RD\$22,226,382.42	RD\$4,000,748.84	RD\$26,227,131.26
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	373,419	RD\$72.21	RD\$26,964,585.99	RD\$4,853,625.48	RD\$31,818,211.47
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	224,219	RD\$72.21	RD\$16,190,853.99	RD\$2,914,353.72	RD\$19,105,207.71
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	210,219	RD\$72.21	RD\$15,179,913.99	RD\$2,732,384.52	RD\$17,912,298.51
38	MARILES NOVIAS LABORT	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	291,000	RD\$72.21	RD\$21,013,110.00	RD\$3,782,359.80	RD\$24,795,469.80
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	240,000	RD\$72.21	RD\$17,330,400.00	RD\$3,119,472.00	RD\$20,449,872.00
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE FIGUAS	[REDACTED]	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	388,219	RD\$72.21	RD\$28,033,293.99	RD\$5,045,992.92	RD\$33,079,286.91
41	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,200	RD\$72.21	RD\$20,883,132.00	RD\$3,758,963.76	RD\$24,642,095.76
42	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	328,800	RD\$72.21	RD\$23,742,648.00	RD\$4,273,676.64	RD\$28,016,324.64
43	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	268,797	RD\$72.21	RD\$19,409,831.37	RD\$3,493,769.65	RD\$22,903,601.02

RNC: 401-50561-4
 Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Mangnagua, Distrito Nacional,
 República Dominicana
 TELÉFONOS (809) 732-2750 & (809) 732-2756
INABIE.GOB.DO

Beneficiario

 @INABIERD


AS
 RB




INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC/ CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
44	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	249,200	RD\$72.21	RD\$17,994,732.00	RD\$3,239,051.76	RD\$21,233,783.76
45	HENRY OLIVERO FERRERAS		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	380,021	RD\$72.21	RD\$27,441,316.41	RD\$4,939,436.95	RD\$32,380,753.36
46	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	291,998	RD\$72.21	RD\$21,085,175.58	RD\$3,795,331.60	RD\$24,880,507.18
47	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	272,400	RD\$72.21	RD\$19,670,004.00	RD\$3,540,600.72	RD\$23,210,604.72
48	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	253,600	RD\$72.21	RD\$18,312,456.00	RD\$3,296,242.08	RD\$21,608,698.08
49	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	231,200	RD\$72.21	RD\$16,694,952.00	RD\$3,005,091.36	RD\$19,700,043.36
50	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	251,419	RD\$72.21	RD\$18,154,965.99	RD\$3,267,893.88	RD\$21,422,859.87
51	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	241,200	RD\$72.21	RD\$17,417,052.00	RD\$3,135,069.36	RD\$20,552,121.36
52	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ		1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	220,619	RD\$72.21	RD\$15,930,897.99	RD\$2,867,561.64	RD\$18,798,459.63
53	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	259,018	RD\$72.21	RD\$18,703,689.78	RD\$3,366,664.16	RD\$22,070,353.94
54	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	200,800	RD\$72.21	RD\$14,499,768.00	RD\$2,609,958.24	RD\$17,109,726.24

RB KC D.A

RNC: 401-50561-4

Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional,
República Dominicana

TELÉFONOS (809) 732-2750 & (809) 732-2756

INABIE.GOB.DO

Beneficiario

Cy Presente y Futuro

@INABIERD



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SE ESTABLECE LA LISTA DE LUGARES OCUPADOS del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia, según se detalla a continuación, a saber:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CEDULA	PUNTUACION	LUGARES OCUPADOS
1	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	[REDACTED]	81.2	1er lugar
2	FERNANDO FELIZ FELIZ	[REDACTED]	80.9	2do lugar
3	LUCIANO PEREZ ACOSTA	[REDACTED]	79.9	3er lugar
4	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	79.5	4to lugar
5	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	79.15	5to lugar
6	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	78.85	6to lugar
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ	[REDACTED]	74.6	7mo lugar
8	DELICIAS CABRALEÑAS TFEJ SRL	131498655	71.35	8vo lugar

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado. "

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la "Rectificación del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas" del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: "*Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática "*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: "*Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, el artículo 46 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su relación con la Administración y de procedimientos administrativos, en su párrafo I establece la administración “(...) podrá(sic) rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”. De igual manera, en el párrafo II, de la referida preceptiva, dispone que “(...) la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el principio de razonabilidad previsto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, prescribe lo siguiente: “Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

CONSIDERANDO: Por último, en aras de salvaguardar el derecho a la buena administración de los oferentes afectados, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley núm. 107-13, esta acta rectificativa debe ser notificada a todos los oferentes participantes en el proceso.

A continuación, la Srta. Rosanna Alberto, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Principio de equidad. El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia;

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el acta núm. 0288-2024, la cual se procede a rectificar por medio de la presente acta, así como las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: El acta núm. 0288-2024, emitida por este Comité de Compras y Contrataciones en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida (JEE) y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.

VISTOS: Los términos de referencia contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA la Rectificación del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la **contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida (JEE) y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

W

SEGUNDA RESOLUCIÓN: RECTIFICA el acta núm. 0288-2024 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0037**, para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida (JEE) y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona, en lo que respecta a su segunda resolución, en consecuencia, se dispone la siguiente adjudicación:

RA
RA
RB

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	DIPLACONSPRO SRL	131226035	1	UD	505,419	RDS72.21	RDS36,496,305.99	RDS6,569,335.08	RDS43,065,641.07
2	ARYAM LEONARDA MENDEZ BATISTA	[REDACTED]	1	UD	492,219	RDS72.21	RDS35,543,133.99	RDS6,397,764.12	RDS41,940,898.11
3	PAMELA MERCEDES DEL ORBE MARTINEZ	[REDACTED]	1	UD	525,019	RDS72.21	RDS37,911,621.99	RDS6,824,091.96	RDS44,735,713.95
4	MARGARITA LISSET MATOS MEDINA	[REDACTED]	1	UD	431,819	RDS72.21	RDS31,181,649.99	RDS5,612,697.00	RDS36,794,346.99
5	KELVIN GARCIA FELIZ	[REDACTED]	1	UD	488,219	RDS72.21	RDS35,254,293.99	RDS6,345,772.92	RDS41,600,066.91
6	LILIANA MATEO CUEVAS	[REDACTED]	1	UD	403,419	RDS72.21	RDS29,130,885.99	RDS5,243,559.48	RDS34,374,445.47
7	PAPELERIA Y SUMINISTROS SVT SRL	131135961	1	UD	342,619	RDS72.21	RDS24,740,517.99	RDS4,453,293.24	RDS29,193,811.23
8	JUANA ANTONIA BRITO FELIZ	[REDACTED]	1	UD	365,819	RDS72.21	RDS26,415,789.99	RDS4,754,842.20	RDS31,170,632.19
9	LUISA ANDREA PEREZ FELIZ	[REDACTED]	1	UD	289,419	RDS72.21	RDS20,898,945.99	RDS3,761,810.28	RDS24,660,756.27
10	FELIPE ALEXANDER HERRAND RAMIREZ	[REDACTED]	1	UD	326,219	RDS72.21	RDS23,556,273.99	RDS4,240,129.32	RDS27,796,403.31
11	ARQUIMEGA SRL	131160328	1	UD	449,419	RDS72.21	RDS32,452,545.99	RDS5,841,458.28	RDS38,294,004.27
12	HOTEL RESTAURANT MARIA MONTEZ SRL	130802955	1	UD	442,021	RDS72.21	RDS31,918,336.41	RDS5,745,300.55	RDS37,663,636.96
13	YRIS MARGARITA FELIZ DE PIÑEYRO	[REDACTED]	1	UD	356,619	RDS72.21	RDS25,751,457.99	RDS4,635,262.44	RDS30,386,720.43
14	YAFER MOQUETE FRAGOSO	[REDACTED]	1	UD	486,619	RDS72.21	RDS35,138,757.99	RDS6,324,976.44	RDS41,463,734.43
15	ABASTECIMIENTO EBENEZER ELIZA SRL	132259785	1	UD	298,619	RDS72.21	RDS21,563,277.99	RDS3,881,390.04	RDS25,444,668.03
16	MARIA DEL CARMEN SEVERINO NIVAR	[REDACTED]	1	UD	318,021	RDS72.21	RDS22,964,296.41	RDS4,133,573.35	RDS27,097,869.76
17	ANA DOMINGA RONDON DE VARGAS	[REDACTED]	1	UD	341,621	RDS72.21	RDS24,668,452.41	RDS4,440,321.43	RDS29,108,773.84
18	DESIREE FELIZ COSTE	[REDACTED]	1	UD	450,619	RDS72.21	RDS32,539,197.99	RDS5,857,055.64	RDS38,396,253.63
19	LUIS ERNESTO JIMENEZ	[REDACTED]	1	UD	301,819	RDS72.21	RDS21,794,349.99	RDS3,922,983.00	RDS25,717,332.99
20	LEONILDA ALTAGRACIA BAEZ DE URBAEZ	[REDACTED]	1	UD	379,019	RDS72.21	RDS27,368,961.99	RDS4,926,413.16	RDS32,295,375.15
21	OLIVA ESPERANZA FERRERAS	[REDACTED]	1	UD	438,219	RDS72.21	RDS31,643,793.99	RDS5,695,882.92	RDS37,339,676.91
22	FELIPE YOEL FELIZ URBAEZ	[REDACTED]	1	UD	347,019	RDS72.21	RDS25,058,241.99	RDS4,510,483.56	RDS29,568,725.55
23	RAFAEL ANTONIO FELIZ ARIAS	[REDACTED]	1	UD	285,019	RDS72.21	RDS20,581,221.99	RDS3,704,619.96	RDS24,285,841.95
24	MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ	[REDACTED]	1	UD	246,240	RDS72.21	RDS17,780,990.40	RDS3,200,578.27	RDS20,981,568.67
25	RAQUEL ESMIRNA URBAEZ CUELLO	[REDACTED]	1	UD	393,419	RDS72.21	RDS28,408,785.99	RDS5,113,581.48	RDS33,522,367.47
26	ROBERTO MENDEZ DE LOS SANTOS	[REDACTED]	1	UD	389,600	RDS72.21	RDS28,133,016.00	RDS5,063,942.88	RDS33,196,958.88
27	MARISOL MENDEZ RODRIGUEZ	[REDACTED]	1	UD	332,219	RDS72.21	RDS23,989,533.99	RDS4,318,116.12	RDS28,307,650.11
28	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	[REDACTED]	1	UD	295,419	RDS72.21	RDS21,332,205.99	RDS3,839,797.08	RDS25,172,003.07

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
29	COCINA INDUSTRIAL MANA DEL YAQUE CINMAY SRL	131729772	1	UD	235,019	RDS\$72.21	RDS\$16,970,721.99	RDS\$3,054,729.96	RDS\$20,025,451.95
30	DONGYING EIRL	132064828	1	UD	310,800	RDS\$72.21	RDS\$22,442,868.00	RDS\$4,039,716.24	RDS\$26,482,584.24
31	RICAFE SRL	132291069	1	UD	297,621	RDS\$72.21	RDS\$21,491,212.41	RDS\$3,868,418.23	RDS\$25,359,630.64
32	FAUSTO CORNELIO BRITO FELIZ	[REDACTED]	1	UD	219,600	RDS\$72.21	RDS\$15,857,316.00	RDS\$2,854,316.88	RDS\$18,711,632.88
33	BILLSQUIZ SRL	131900828	1	UD	463,019	RDS\$72.21	RDS\$33,434,601.99	RDS\$6,018,228.36	RDS\$39,452,830.35
34	PINAPEREZ MULTISERVICES SRL	132993195	1	UD	307,802	RDS\$72.21	RDS\$22,226,382.42	RDS\$4,000,748.84	RDS\$26,227,131.26
35	LA GRAN PARADA BARAHONA SRL	131709232	1	UD	373,419	RDS\$72.21	RDS\$26,964,585.99	RDS\$4,853,625.48	RDS\$31,818,211.47
36	LA COCINA DE ZARETH SRL	132944364	1	UD	224,219	RDS\$72.21	RDS\$16,190,853.99	RDS\$2,914,353.72	RDS\$19,105,207.71
37	MERCEDES PEÑA GONZALEZ	[REDACTED]	1	UD	210,219	RDS\$72.21	RDS\$15,179,913.99	RDS\$2,732,384.52	RDS\$17,912,298.51
38	MARILES NOVAS LABORT	[REDACTED]	1	UD	291,000	RDS\$72.21	RDS\$21,013,110.00	RDS\$3,782,359.80	RDS\$24,795,469.80
39	JOSEFINA RUBIO GARCIA	[REDACTED]	1	UD	240,000	RDS\$72.21	RDS\$17,330,400.00	RDS\$3,119,472.00	RDS\$20,449,872.00
40	LISSA ISMANDRA BONILLA DE VARGAS	[REDACTED]	1	UD	388,219	RDS\$72.21	RDS\$28,033,293.99	RDS\$5,045,992.92	RDS\$33,079,286.91
41	DISTRIBUIDORA GONMEDI SRL	131856901	1	UD	289,200	RDS\$72.21	RDS\$20,883,132.00	RDS\$3,758,963.76	RDS\$24,642,095.76
42	INVERSIONES RODELA SRL	131958941	1	UD	328,800	RDS\$72.21	RDS\$23,742,648.00	RDS\$4,273,676.64	RDS\$28,016,324.64
43	DOMBER CORPORATION SRL	132276248	1	UD	268,797	RDS\$72.21	RDS\$19,409,831.37	RDS\$3,493,769.65	RDS\$22,903,601.02
44	MILAGROS PEREZ MENDIETA M EIRL	132916222	1	UD	249,200	RDS\$72.21	RDS\$17,994,732.00	RDS\$3,239,051.76	RDS\$21,233,783.76
45	HENRY OLIVERO FERRERAS	[REDACTED]	1	UD	380,021	RDS\$72.21	RDS\$27,441,316.41	RDS\$4,939,436.95	RDS\$32,380,753.36
46	LARIMAR PANADERIA REPOSTERIA SRL	131374192	1	UD	291,998	RDS\$72.21	RDS\$21,085,175.58	RDS\$3,795,331.60	RDS\$24,880,507.18
47	MAJERO COMERCIAL SRL	130432589	1	UD	272,400	RDS\$72.21	RDS\$19,670,004.00	RDS\$3,540,600.72	RDS\$23,210,604.72
48	LA COCINA DE S & M SRL	132307692	1	UD	253,600	RDS\$72.21	RDS\$18,312,456.00	RDS\$3,296,242.08	RDS\$21,608,698.08
49	LAFONTAINE MARTINEZ SUPPLY EXPRESS SRL	131627161	1	UD	231,200	RDS\$72.21	RDS\$16,694,952.00	RDS\$3,005,091.36	RDS\$19,700,043.36
50	C M C COMUNICACIONES MELLA COMERCIAL SRL	130225291	1	UD	251,419	RDS\$72.21	RDS\$18,154,965.99	RDS\$3,267,893.88	RDS\$21,422,859.87
51	MARIA GABRIELA FELIZ FERRERAS	[REDACTED]	1	UD	241,200	RDS\$72.21	RDS\$17,417,052.00	RDS\$3,135,069.36	RDS\$20,552,121.36
52	FRINI PATRICIA DIAZ SEVERINO DE BAEZ	[REDACTED]	1	UD	220,619	RDS\$72.21	RDS\$15,930,897.99	RDS\$2,867,561.64	RDS\$18,798,459.63
53	COCINA INDUSTRIAL GAMERF COMPANY SRL	133012421	1	UD	259,018	RDS\$72.21	RDS\$18,703,689.78	RDS\$3,366,664.16	RDS\$22,070,353.94
54	PLATANOLAVIDU COMPANY SRL	132308956	1	UD	200,800	RDS\$72.21	RDS\$14,499,768.00	RDS\$2,609,958.24	RDS\$17,109,726.24

TERCERA RESOLUCIÓN: RECONOCE el reporte de lugares ocupados del proceso de conformidad con el párrafo del artículo 102 del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios y sus modificaciones, emitido mediante Decreto núm. 543-12, como se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	PUNTUACION	LUGARES OCUPADOS
1	JOSEPHINE FELIZ GARCIA	[REDACTED]	81.2	1er lugar
2	FERNANDO FELIZ FELIZ	[REDACTED]	80.9	2do lugar
3	LUCIANO PEREZ ACOSTA	[REDACTED]	79.9	3er lugar
4	COMERCIAL IFDAS EIRL	132335961	79.5	4to lugar

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	PUNTUACION	LUGARES OCUPADOS
5	INVERSIONES Y NEGOCIOS RYBRANDA SRL	132416724	79.15	5to lugar
6	CEYSA SANTA PROSERVI SRL	132235241	78.85	6to lugar
7	CARMEN FORTUNA BENJAMIN VOLQUEZ		74.6	7mo lugar
8	DELICIAS CABRALEÑAS TFJV SRL	131498655	71.35	8vo lugar

CUARTA RESOLUCIÓN: MANTIENE en todas sus partes las resoluciones adoptadas mediante acta núm. 0288-2024 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0037, que no fueron modificadas mediante la presente acta.

QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al principio de transparencia y publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del reglamento de aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SEXTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

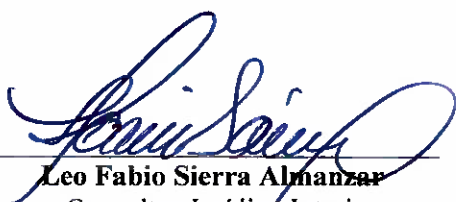


Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones






Rosaura Brito Brito
Directora Financiera



Leo Fabio Sierra Almanzar
Consultor Jurídico Interino
Asesor Legal del Comité



Jesús María Rodríguez Cuevas
Director de Planificación y Desarrollo Interino



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información

